



10 de julio del 2014

**CIRCULAR AI-001-2014**

Señor (a)  
Profesor (a), Estudiante, Administrativo (a)  
Facultad de Derecho

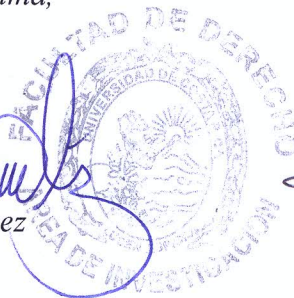
Estimado (a) señor (a):

En uso de las facultades que otorga el artículo 94, inciso d), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, se disponen las siguientes **directrices de orden para los actos de Defensa de Trabajos Finales de Graduación**:

- a) *Queda estrictamente prohibido a los postulantes entregar presentes o reconocimientos a los integrantes del Tribunal Examinador y a estos recibirlos;*
- b) *Queda estrictamente prohibido organizar y efectuar recepciones o brindis y en general, actividades de consumo en el Edificio de la Facultad, con posterioridad a la defensa de los Trabajos Finales de Graduación.*
- c) *La inobservancia de estas directrices por parte de estudiantes, personal docente o administrativo, estará sujeta al régimen disciplinario correspondiente.*

Con toda consideración y estima,

  
Dr. Alfredo Chirino Sánchez  
Decano  
Facultad de Derecho





Ricardo Salas Porras  
Director  
Área de Investigación

Ava  
Cc: Archivo